

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

**Nota aprobatoria de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les otorga llamo y emplazo, encargándose á todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 511 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

8123

**FLORIT MONJADA, Juan;** hijo de Jaime y de Margarita natural de Muro, provincia de Baleares, de oficio labrador, de veintidós años, de estatura 1,657 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Muro, provincia de Baleares; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Mallorca, D. Raimundo Bó Cabrera, residente en Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 6 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Raimundo Bó. JG—1654

8128

**GALLEGO DIEZ, Bartolomé;** hijo de Lázaro y de Evarista, natural de Santander, de estado casado, profesión marinero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. José Caridad García, á responder á las resultas de la causa que se le instruya.—Vigo, 4 de Marzo de 1918.—José Caridad. JM—1598

8127

**GARCIA IGLESIAS, José;** natural de Pasajes de San Juan, de la provincia de Guipúzcoa, de diecinueve años, inscripto disponible, habiendo ingresado ya en el servicio de la Armada sus compañeros de llamamiento el día 2 de Febrero último; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por no haberse presentado el día 20 de Diciembre en la Comandancia de Marina de Bilbao; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina de la cuarta Sección de la ría de Bilbao, Teniente de Navío, D. Ramón Rodríguez Trujillo y Sequera.—Portugalete, 7 de Marzo de 1918.—Ramón Rodríguez Trujillo. JM—1656

8128

**GARCIA TORO, Francisco;** hijo de Manuel y de Rufina, natural de Almoncilla, Juzgado de primera instancia de San Vicente, provincia de Sevilla, de treinta y cinco años; procesado por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente del

Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, D. Javier Riquelme Naranjo, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde.—Larache, 1.º de Marzo de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Javier Riquelme. JG—1640

8129

**GIL GRIMA, Joaquín;** hijo de Antonio y Josefa, natural de Ruesca, provincia de Zaragoza, de veintidós años; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 27 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, José Ibáñez. JG—1611

8130

**LABRID ALBAS, José;** hijo de Antonio y María, natural de Sarcena, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión *chauffeur* mecánico, de veintitrés años, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color pálido, barba poca; domiciliado últimamente en Orbizonda, provincia de Huesca; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Mateo Trillo García, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 24 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Mateo Trillo. JG—1617

8131

**LEIRA FRANCO, José;** hijo de Antonio y Dolores, natural de Fiobre (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Fiobre (Bergondo); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Rivera Peña, Segundo Comandante de la Armada, Alférez de Fragata graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 7 de Marzo de 1918.—José Rivera Peña. JM—1658

8132

**LÓPEZ LÓPEZ, David;** hijo de Antonio y Gumersinda, natural de San Román, Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,570 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular; domiciliado últimamente en San Román; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre último (D. O. núm. 283); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel de Linos Lage, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel de Linos. JG—1630

8133

**LOPEZ RODRIGUEZ, José;** hijo de Manuel y Clotilde, natural de Tiuris Santa María, Ayuntamiento de Pontón, provincia de Lugo, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,582 metros; domiciliado últimamente en Tiuris; procesado por

haber faltado á concentración dispuesta por Real orden de 15 de Diciembre de 1917 (D. O. núm. 283); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Ricardo Alonso Vega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 2 de Marzo de 1918.—El Teniente, Juez instructor, Ricardo Alonso Vega. JG—1632

8134

**LOPEZ SANZ, Clemente;** hijo de Félix y Antolina, natural de Aguasal, provincia de Valladolid, vecindado últimamente en Aguasal, recluta del Reemplazo de 1911; sumariado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Ferrocarriles, D. Isacio Cañas Arias, de guarnición en esta Corte, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Isacio Cañas. JG—1641

8135

**LUCIA DE SAN JUAN DE DIOS, Francisco;** hijo de Ramón y Juliana, natural de Calatayud (Zaragoza), de veintidós años, estado soltero, profesión electricista, residente últimamente en Barcelona y procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante D. Félix Pastor Torres, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza.—Zaragoza, 25 de Febrero de 1918. El Comandante, Juez instructor, Félix Pastor. JG—1616

8136

**MALÉ SELGA, José;** hijo de José y Dolores, natural de Guisus (Lérida), estado soltero, profesión pastor, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Pedra y Coma (Lérida), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Balaguer, número 69, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor, D. Vicente Lafuenta Baleztena, con destino en el Regimiento Infantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 4 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Vicente Lafuenta. JG—1666

8137

**MIARAS ADRARA, Miguel;** hijo de Juan y de María, natural de Palma, provincia de ídem, distrito militar de ídem, de oficio zapatero, de veintidós años, de estado soltero, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Palma; procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el día 7 de Enero de 1918 para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Manuel Villalonga Alomar, residente en Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 2 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Villalonga. JM—1653

(Continúa en la página 7)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que solicitan, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Cat. logoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y OTRAS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1 Sección de Telégrafos de Tarragona. . . . .	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Colador. . . . .	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de treinta años.
2 Audiencia Territorial de Sevilla. . . . .	Capitanía General de la 2. <sup>a</sup> Región. . . . .	2. <sup>a</sup>	Alguacil de Sala. . . . .	1.000,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.

NOTA. De los anteriores destinos no corresponde ninguno de ellos á los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la Ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 6 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva.

3 Almería.—Ohanos. . . . .	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero. . . . .	300,00	»	»	»
4 Idem.—Orla. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	150,00	»	»	»
5 Barcelona.—Roda. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	»	»	»	»
6 Idem.—Monasterio de Monserrat. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	»	»	»	»
7 Idem.—Monistrol de Monserrat. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	»	»	»	»
8 Burgos.—De Roa de Duero á Haza. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	250,00	»	»	»
9 Cáceres.—De Coria á Guijo de Coria. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Peatón. . . . .	600,00	»	»	»
10 Granada. Alcañ de Ortega. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	450,00	»	»	»
11 León.—Riello. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Cartero. . . . .	500,00	»	»	»
12 Idem.—Trascastro. . . . .	Idem. . . . .	1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	150,00	»	»	»
		1. <sup>a</sup>	Idem. . . . .	100,00	»	»	»

Anexo núm. 2.—Pág. 4. 1 Abril 1918. Gaceta de Madrid.—Núm. 91

13	Idem.—De Astorga á Luyego.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	700,00				
14	Orense.—Prexigueiro.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	365,00				
15	Idem.—De Colanova á Cartelle.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	250,00				
16	Palencia.—Villacidaler.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00				
17	Soria.—Pozalba de San Esteban.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
18	Idem.—Navaleno.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	190,00				
19	Toledo.—Villatobas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00				
20	Valencia.—Jalisco.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00				
21	Idem.—Puig.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00				
22	Valladolid.—Mudarra.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00				
23	Vizcaya.—Munguía.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00				
24	Zamora.—De Río Negro á Mahide.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	700,00				
25	Zaragoza.—Godojos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	300,00				
26	Ayuntamiento de Manzanaros —Ciudad Real.....	Capitanía General de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de serenoso.....	1,60 diarias.				
27	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cuatro guardas rurales.....	1,60 ídem.				
28	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	28 ídem de viñas.....	50,50				Por temporada.
29	Juzgado Municipal de Castellar de Santiago.—Ciudad Real.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....		Derechos de arancel.			Las determinadas en el número 2 de esta relación.
30	Idem íd. de Arroyo del Puero.—Cáceres.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....		Idem.....			Idem.
31	Ayuntamiento de Almorox.—Toledo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sepulturero y Voz pública.....	456,25				
32	Juzgado Municipal de Parla.—Madrid.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....		Derechos de arancel.			Las determinadas en el número 2 de esta relación.
33	Idem de primera instancia ó Instrucción de Moguer.—Huelva.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	456,00	Idem.....			Idem.
34	Ayuntamiento de Cabanés.—Castellón.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Oficial de secretaría.....	750,00				
35	Idem de Utiel.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de serenoso.....	536,00				
36	Idem de Aihama.—Murcia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Dos guardas municipales de campo.....	500,00				
37	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Un guarda del casto y fuente pública.....	388,00				
38	Idem de Lechago.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	150,00				
39	Idem de Alfara.—Tarragona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Dos guardas municipales de campo.....	700,00				
40	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado del reloj público.....	60,00				
41	Idem de Monterde.—Zaragoza.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	365,00				
42	Idem de Romanos.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	548,00				
43	Idem de Garinosa.—Navarra.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem de campo, á pie.....	547,50				
44	Audiencia Territorial de Oviedo.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	900,00	Derechos de arancel.			Las determinadas en el número 2 de esta relación.
45	Ayuntamiento de Navia de Juarna.—Lugo.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Recaudador de consumos.....		3 por 100 de cobranza	8000,00		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
46	Juzgado municipal de Baños de Molgas.—Orense.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....		Derechos de arancel.			Las determinadas en el número 2 de esta relación.

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de Guerra, y en su defecto, por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie. Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup> Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas Autoridades se ana el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de Abril próximo.

3.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales Órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1880 y 18 de Abril de 1886, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 898 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.ª categoría acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.ª categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.ª, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Arana.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

### SECCIÓN DE CORREOS.—PERSONAL

Relación de los individuos nombrados en 16 del actual para los destinos que á continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 13 de Febrero último.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
D. Tomás Belmonte Hernández	Cartero de de Lijar	Almería.
Segundo Viñé Santos	Idem de Mahamud	Burgos.
Ciriaco García Mambrellas	Peatón de Vallejimenó á Bezares	Idem.
José Núñez de la Vega	Cartero de Majadas	Cáceres.
Justo Salas Campoy	Idem de Minas de Aldea Moret	Idem.
Mariano Jiménez Bonilla	Primer Peatón de Jaca á Hecho	Huesca.
Melitán Diego González	Peatón de Vilches á la estación	Jaén.
José Prieto Freile	Idem de Vega de Magaz á Porqueros	León.
José Pando Crespo	Cartero de Andúscualas	Idem.
Julio David Tineo	Idem de Fuencobadón	Idem.
Domingo Alonso Cabrera	Idem de Rabanal del Camino	Idem.
Pedro Rodríguez Gómez	Idem de Santiago Millas	Idem.
Alberto Rodríguez Ravanal	Peatón de Astorga á Santiago Millas	Idem.
Francisco Abad Rodríguez	Idem de Lucillos á Pobladoras	Idem.
Juan Fernández García	Idem de Santa Coloma á Filliel	Idem.
Antonio Alberto Alvarez	Cartero de Ventosela	Orense.
Juan Balbuena Fernández	Peatón de Dehesa de Romanos á Bascones	Palencia.
Rudesindo Caldas Allés	Cartero de Bejés	Santander.
Manuel Briongos Agustín	Peatón de Unquera á la estación	Idem.
Cipriano Muñoz Mathen	Cartero de Pobra de Montornés	Tarragona.
Rafael Esteve Botella	Peatón de Noguera á Orihuela	Teruel.
Vicente Arnalte Blasco	Cartero de Casas Bajas	Valencia.
Teodoro Elvira Camba	Peatón de Mojaños á Cogeces	Valladolid.
Tomás Radón Pascual	Idem de Bermillo á Villadepera	Zamora.
Joaquín Company Berangué	Cartero de Fermoselle	Idem.
Francisco López López	Idem de Fombuena	Zaragoza.

Madrid, 16 de Marzo de 1918.—El Director general, Bivona.

3138

**MARTINEZ GARCIA, Juan;** hijo de Juan y de Josefa, natural de Aguilas, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años, color moreno, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente natural, producción buena; domiciliado últimamente en la Diputación de Saravia, partido judicial de Cuevas de Vera, Juzgado municipal de Pulpi, provincia de Almería; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del octavo Regimiento Montado de Artillería, D. Francisco Taverner Andrés, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Valencia, 23 de Febrero de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Taverner. JG—1602

3139

**MARTINEZ VAZQUEZ, Rodrigo;** hijo de Ramón y Benita, natural de Redondela, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Redondela; procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que resulten de la sumaria que se le

instruye.—Vigo, 5 de Marzo de 1918.—Francisco Trabada. JM—1604

3140

**MARTINEZ VEIGA, Manuel;** hijo de José y de Filomena, natural de Sotojusto, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sotojusto (Pontevedra); procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina D. Francisco Trabada García, á responder de los cargos que le resulten de la sumaria que se instruye.—Vigo, 5 de Marzo de 1918.—Francisco Trabada. JM—1601

3141

**MATELLANES FERRERO, Miguel;** hijo de Antonio y Antonia, natural de Sandín, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. José Flores Figueroa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 25 de Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, José Flores. JG—1614

3142

**MARZÁ SOLSONA, Dionisio;** hijo de

Francisco y Rosa, natural de Villafamés (Castellón), de veintitrés años, estatura 1,70 metros; domiciliado últimamente en Castellón; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Mariano Morote Lucio Villegas, en el Cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 5 de Marzo de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Morote. JG—1637

3143

**MAYAN GONZALEZ, Antonio;** hijo de José y Teresa, natural de Silva, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Silva; procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre del año último; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Edmundo Sanjuán Cañete, Alférez de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.—Noya, 9 de Marzo de 1918.—Edmundo Sanjuán. JM—1648

3144

**MENDEZ ALVAREZ, Antonio;** hijo de José y Luisa, natural de Vilar de la Cuiña, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por la falta

grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Marzo de 1918.—El primer Teniente, Juez, Antonio Alcaide. JG—1648

3145

MONTAÑA BORRÁS, José; hijo de Francisco y María, natural de Ascó (Tarragona) de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas largas, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, boca grande, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por haber faltado á incorporación á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor D. Vicente Lafuente Baleztena, con destino en el Regimiento Infantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 4 de Marzo de 1918.—El Juez instructor, Vicente Lafuente. JG—1666

3146

MUÑOS RODRIGUEZ, Serafín; hijo de Julio y Gumersinda, natural de Ganado, Ayuntamiento de Ginzo de Limia, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Manuel Carrasco Verde, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 22 de Febrero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Carrasco Verde. JG—1606

3147

OCHOA VÉLEZ, Pedro; hijo de Lorenzo y Dionisia, natural de Reinoso (Santander), de estado casado, profesión mariner, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán, D. José Caridad García, á responder á las resultas de la causa que se le instruye.—Vigo, 4 de Marzo de 1918. El Juez instructor, José Caridad. JM—1596

3148

OLIVA ROMERO, Luis; hijo de Epifanio y Antonia, natural de Granadilla, Ayuntamiento de Guía de Izora, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,765 metros, color y pelo claros, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán D. Salvador Clavijo Bethencourt, Juez instructor, de la Comandancia de Tenerife, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Febrero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Salvador Clavijo. JG—1660

3149

OTERO RINCON, Francisco; hijo de José y de María, natural de Cedeira (Pontevedra), de estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación el 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo D. Francisco Trabadelá García, á responder de los cargos que resultan de la sumaria

que se le sigue.—Vigo, 6 de Marzo de 1918.—Francisco Trabadelá. JM—1672

3150

PAZ, Salvador de; hijo de María, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Palma, número 20, D. Pedro Peñarredonda Samaniego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 18 de Febrero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Peñarredonda. JG—1661

3151

PEREZ, Nicomedes; natural de Zaragoza, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,545 metros; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 27 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, José Ibáñez. JG—1612

3152

PEREZ HERNANDEZ, Pedro; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias); domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de la Palma, número 20, D. Pedro Peñarredonda Samaniego, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 18 de Febrero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Peñarredonda. JG—1662